

influyentes en el Ecuador, interesando fuertemente aun sus relaciones personales con el objeto de que el Gobierno ecuatoriano volviese sobre sus pasos de una manera espontánea y decorosa, salvando su propio honor, y librando al infrascrito de los graves y penosos compromisos en que le había colocado. Mas todo fue en vano; y después de diez y nueve días de una angustiosa expectación tuvo que dirigir la Protesta á que ha contestado S. E. el Sr. Marcos con una furibunda Catilinaria.

Las personas imparciales y entendidas que aprecien debidamente la gravedad y extensión del negocio, no menos que la justicia que en él asiste á la Nación granadina; no encontrarán en aquel documento cosa alguna que reprueben los miramientos debidos á los Gobiernos y á los hombres. Si son fuertes los hechos y razones alegadas, no es culpa del infrascrito que también lo sean las consecuencias. El lenguaje de la verdad siempre es enérgico y mortificante para quien se ha separado de la senda de la justicia. Ni entre los antiguos, ni entre los modernos se encuentra un solo escritor que no se exprese con vehemencia al hablar de asuntos en que se interesan la libertad y honra de la patria, los derechos de la humanidad, la fidelidad en los pactos, la hidalguía de los sentimientos. Por eso se ha dicho que la materia de un escrito decide del género de su estilo.

Si se examinan las composiciones diplomáticas del presente siglo, se verá en todas ellas un lenguaje nervioso y enfadado cuando se trata de las ofensas hechas á un Gobierno por otro Gobierno. En este lenguaje habló en 1826 el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal

Don Francisco Almeyda al Embajador español Conde de Casa Flores con motivo de haber pasado del territorio de España á la provincia de Alentejo algunos individuos á turbar la paz pública: de él usó el gabinete de Petersburgo en 1828 al expresar los motivos de rompimiento con el imperio otomano; y antes de estas fechas en 1806, el príncipe Talleyrand dirigió amargas y sentidas quejas al Gobierno pontificio, sin que por eso, ni por el doble respeto debido al soberano temporal de Roma y Vicario de Jesucristo en la tierra, se haya calificado de « irreverente y descomedido » al primer diplomático de Europa; así como tampoco nadie censura ya que la demanda de satisfacciones hecha por una Nación poderosa, vaya acompañada de una escuadra, cuya voz muda no es menos destemplada que las más virulentas expresiones. Últimamente si se quiere una prueba más de la desagradable sensación que causa la sola sospecha de que no sea cumplida una estipulación internacional, recuerde S. E. el Sr. Marcos los términos de que usó en un documento solemne y oficial el presidente Jakson el año de 1836 al hablar, no de una cuestión de honor ó de alta política, sino del pago de unos millones de francos que el Gobierno francés se había obligado á indemnizar al de la Unión americana. ¿Cuál debería ser pues el lenguaje de un patriota y pundonoroso Ministro que al sentimiento de las dolencias que aquejan á su patria, tenía que agregar el que inspira la irregular conducta de un Gobierno amigo y hermano? ¿había de dirigir notas de felicitación por los antisociales y escandalosos pronunciamientos de Pasto y de Túquerres?

Al formalizar la Protesta de 31 del próximo pasado, el infrascrito no sólo no ha contrariado la política del Gobierno constitucional de la Nueva Granada, sino que se ha arreglado estrictamente á las instrucciones que le fueron dadas desde que salió de Bogotá en el mes de Agosto del año anterior; y si bien es cierto que después de aquella época han tenido lugar nuevos acontecimientos, ellos en nada las han alterado, mucho menos después que en comunicación de 30 de Diciembre último se le dijo por el Secretario de Relaciones Exteriores granadino lo siguiente: « Las nuevas instrucciones que solicita se « darán á V. S. luego que el Consejo de Estado haya eva- « cuado el dictamen que se le ha pedido en el negocio « relativo á la venida de algunas tropas ecuatorianas al « territorio de la provincia de Pasto, cuyo dictamen « aguarda el Poder Ejecutivo para resolver aquel grave « negocio. » Estas nuevas instrucciones no han llegado á la Legación, bien porque no hayan sido extendidas y comunicadas, ó bien por la turbación de los tiempos que han impedido la comunicación con Bogotá; pero en el caso de haberlas acordado, es indudable que sólo se habrían referido al hecho de la marcha de tropas ecuatorianas á la provincia de Pasto, y no á la de Popayán y menos aún á la cesión de aquel territorio, pues ésta sólo podía ser el resultado de un tratado público conforme á los principios del derecho internacional y á las instituciones granadinas y ecuatorianas.

Semejante estado de cosas trazó por sí mismo la política que el infrascrito debía adoptar en el desempeño de sus funciones. Ella ha estado reducida: 1.º á no solicitar,

promover, ni mendigar el auxilio de fuerza extranjera para terminar las cuestiones domésticas de la Nueva Granada; y 2.º á respetar los *hechos existentes* relacionados con la ocupación de Pasto por tropas ecuatorianas á virtud de arreglos especiales con un general granadino, y también las *consecuencias naturales* de estos mismos hechos hasta la resolución definitiva del Gobierno granadino. Toca á éste y á los políticos justos é ilustrados de la América juzgar si ha sido ó no acertada y circunspecta esta política. Su fallo, y no el juicio apasionado de quien tiene interés en cohonestar á todo trance procedimientos indebidos, decidirá la cuestión.

Servirá entretanto de satisfacción al infrascrito, 1.º haber ajustado su conducta á las instituciones políticas de su patria y también á las del Ecuador; 2.º haber instado y requerido oportunamente al Gobernador de Pasto indicándole las medidas más adecuadas, tanto para facilitar auxilios á la división ecuatoriana, como para enviar la guardia nacional de aquella ciudad á Popayán, lo cual no se verificó por no haber entregado el jefe ecuatoriano las armas del parque granadino, como consta de documentos existentes en el archivo de la Legación; siendo por tanto inexacto y aventurado aquello de que « ninguna cooperación prometía el representante de la Nueva Granada; » y 3.º haberse conformado con la opinión bien pronunciada de varios ecuatorianos respetables, entre ellos el ilustrado y benemérito Sr. Rocafuerte y el mismo Sr. Vicepresidente de la República, cuando en la reunión del 9 de febrero último no quiso solicitar el auxilio para Popayán sobre la base de « indemnizaciones, »

cuya naturaleza deseó conocer S. E. el Sr. Marcos. Si por una parte los sucesos de armas han sido desgraciados al Gobierno constitucional, los pronunciamientos de Pasto y de Túquerres han manifestado por otra la previsión de quien no se prestó dócilmente á pedir un auxilio interesado de parte del que lo daba, y nada eficaz para curar radicalmente los males del pueblo granadino. Asombra ciertamente que se presente como un grave cargo un procedimiento en que no es poca la parte que ha tenido el actual Jefe del Gobierno ecuatoriano.

Desentendiéndose S. E. el Sr. Marcos de la mayor parte de los hechos que contiene la Protesta en comprobación de la violencia y torpes manejos empleados en la agregación de Pasto y Túquerres al Ecuador, pregunta con especialidad: « ¿No será más natural suponer que la marcha (del comandante Darío Morales) á Barbacoas tenga por objeto algún asunto del servicio? » De documentos pasados á la Legación por el jefe político de Barbacoas encargado de la gobernación de Pasto aparece que dicho comandante fue conduciendo pliegos con el fin de que se hiciese el pronunciamiento de agregación al Ecuador, en lo cual trabajó hasta donde le fue posible, según dicen las cartas particulares. No pasará mucho tiempo sin que vean la luz pública estos y otros documentos interesantes.

Entrando ahora al examen del punto vital de la cuestión, á saber, la subsistencia de los tratados concluidos en Pasto á 8 de diciembre de 1832, responderá el infrascrito á las ligeras indicaciones que sobre él se permite hacer S. E. el Sr. Marcos.

Es un principio inconcuso entre los publicistas de más nota, comenzando por Grocio y Puffendorf y acabando por Bello, que ni las revueltas políticas, ni los cambios en la forma de Gobierno alteran los pactos internacionales. Óigase lo que sobre el particular dice el profundo Klübert: « La inviolabilidad de los tratados públicos es una « ley igualmente santa para todos los miembros y partes « del Estado, puesto que en nombre de todos ellos se « concluyen, y no dejan de ser obligatorios sino con la « completa destrucción del Estado; por manera que los « cambios que sobrevienen en la constitución nacional, « ó en la persona del Gobierno, no pueden perjudi- « carles. » Ni debe ser de otro modo sin destruir por sus cimientos las relaciones de los pueblos, colocándoles en una posición hipotética y precaria. Aun en las mismas monarquías en las cuales el monarca representa la soberanía, ninguna novedad induce en los tratados la sucesión de las personas y ni aun el cambio de dinastía, sino en casos raros y enteramente excepcionales. ¿Qué deberá decirse, pues, de las Repúblicas americanas en que se ha proclamado como el primer dogma político la soberanía nacional, y los pactos internacionales no son valederos sin la aprobación del Cuerpo legislativo?

Sentado esto como una máxima fundamental, ¿podrá sostenerse racionalmente que por encontrarse la Nueva Granada « dividida en bandos que se tratan como enemigos y cuando ya esa guerra es civil » pueden acogerse actos ilegales, en infracción de los públicos y solemnes tratados que ligan á las dos Repúblicas? ¿han caducado éstos y también los que ha celebrado la Nueva Granada

con otras naciones del antiguo y nuevo continente, ó ha perdido ella su rango de nación, porque una parte del pueblo opine por la federación y otra parte por el régimen unitario? ¿Se imagina alguno que ha sido despedazada y dividida, como la Polonia entre sus poderosos vecinos? Aun cuando el Istmo de Panamá, por ejemplo, se constituyese como estado soberano é independiente, conservaría siempre la Nueva Granada su nacionalidad, así como la conservó la España después de la emancipación de Portugal y de otras de sus posesiones, y como recientemente la conservó también la Holanda después de la separación de la Bélgica, sin que á nadie se le haya ocurrido aseverar que por tales acontecimientos dejaron de figurar entre las naciones aquellas sociedades ó no eran obligatorios sus tratados.

Inconducente á la cuestión actual es el ejemplo que se cita del país de Zug y de la ciudad de Zurich. Basta tener un mediano conocimiento en la historia para saber la notoria diferencia que hay entre la situación, las circunstancias y régimen político de aquellos países, y la situación, circunstancias y régimen político de Pasto. Los primeros fueron abandonados por sus soberanos, y el segundo no lo ha sido ni lo será jamás por la Nueva Granada. El hecho solo de haber sido confiada su custodia al Gobierno ecuatoriano demuestra que el granadino ha querido conservarlo bajo la seguridad que le daban las relaciones amistosas y los tratados solemnes entre los dos países; lo cual constituye por sí solo un estado de cosas particular que no es fácil encontrar en otras naciones, ni aun para justificar los hechos propios con malos procederes ajenos.

Extraordinaria sorpresa han causado al infrascrito las cláusulas siguientes: «Desde el 9 de Abril de 1838 demostró el Gobierno del infrascrito (Sr. Marcos) que el tratado de Pasto había sido manifiestamente violado en Nueva Granada, y se solicitó instantemente la reparación que era indispensable ¿y qué se consiguió? Nada más que respuestas evasivas como la del ministro de Relaciones Exteriores (administración del Sr. Márquez) en 21 de Agosto del mismo año.» Declara la Legación que esta aserción es inexacta é infundada, y que si S. E. el Sr. Marcos se hubiese expresado con más franqueza y menos ambigüedad, obtendría una respuesta satisfactoria y victoriosa. En negocios de tanta magnitud debe hablarse con toda claridad para no comprometer el honor de las naciones.

«El Gobierno del Ecuador, asegura S. E., ha esperado el cumplimiento de promesas que deben ser inviolables y tiene también derecho para exigir que ellas sean cumplidas *sin fugios ni dilación*,» aludiendo sin duda á la cesión del territorio que está aquende del Guáitara. Aunque no conoce el infrascrito los términos en que tales promesas se hicieron, dadas por efectivas y se extiende hasta suponer que á la voluntad de hacerlas reunió el promitente el poder de cumplirlas. ¿No es ésta una razón de más para que el Gobierno ecuatoriano hubiese aguardado obtener por las vías legales el territorio que deseaba? ¿No ha perdido con la apropiación *de hecho* los derechos que pudiera haber adquirido á virtud de la promesa? Punto es éste que las leyes civiles tienen decidido de acuerdo con los principios de la justicia universal, y su decisión no es favorable al Gabinete del Ecuador.

Ignora el infrascrito cuáles sean los datos y documentos fehacientes que se tengan para comprobar que las autoridades granadinas protegieron y fomentaron las expediciones salidas de Pasto para turbar el orden público en el Ecuador, mucho más después que el Gobierno de la Nueva Granada dio, según se dice generalmente, al de esta República las convenientes explicaciones sobre el particular. Si hubiera de hacerse una inquisición de todos los actos ejercidos en esta materia por ambos Gobiernos, quizá aparecerían algunos no muy favorables al del Ecuador. Pero otra es la cuestión en el estado actual de las cosas.

« Pactos existen, dice la llamada contraprotesta de S. E., que obligaban al Gobierno granadino á sostener la guarnición ecuatoriana... y no ha cumplido con ello ; » y de aquí se pretende deducir un cargo formidable contra la Nueva Granada, confundiendo los tratados públicos de 1832, con la mera *esponsión* de un general granadino que todavía no ha sido aprobada. Ante la opinión del mundo ilustrado jamás servirá de justificación á los pronunciamientos de Pasto la escasez de aquella Tesorería para proveer al mantenimiento y gastos de la división ecuatoriana ; así porque no ha sido culpa del Gobierno granadino, sino efecto del estado de incomunicación con la capital, la falta de envío de dinero á dicha ciudad, como porque después de las generosas ofertas del Gabinete ecuatoriano, era de esperarse que supliera dichos gastos de la propia manera que los cubre hoy por su cuenta, y sin la seguridad del reintegro á que en el primer caso tendría justo derecho. Quizá habría sido

mejor que no se hubiese tocado este punto, en que por lo mismo que se atraviesan unos pocos miles de pesos, se resiste la delicadeza á examinarlo. El Ecuador ha tenido que deplorar más de una vez los motines militares por no haberse pagado sus ajustamientos á los cuerpos ; pero el ejemplo de una desenfadada soldadesca no es digno de imitación.

Prescinde por ahora el infrascrito de la conducta observada por la división ecuatoriana en Pasto, porque habiéndose pasado con nota de 24 de Marzo último documentos importantes sobre la materia á S. E. el Sr. Marcos, ha podido consultarlos antes de aventurar un juicio muy equivocado : prescinde también de la alusión ofensiva de que « el Ecuador... proporcionó... los medios para poner á la tierra granadina en posesión de bienes que allá se evaporaron : » prescinde igualmente de la peregrina interpretación dada á la nota del mismo Sr. Ministro de 12 de Mayo del año anterior, la cual no es admisible ni aun entre las sutilezas del foro ; y prescinde por último de las solemnidades del bando del 12 del pasado, acerca del cual ninguna explicación ha dado el Gobierno ecuatoriano. Hechos y expresiones son éstas, cuyo examen analítico tiene que omitir quien no abriga el inhumano y antipatriótico designio de ver degollarse dos pueblos hermanos. Día vendrá en que, sucediendo la calma á la borrasca, se den las correspondientes explicaciones sobre todo.

Tampoco se ocupará el infrascrito en contestar el cargo que se le hace por haber declarado suspensas sus funciones diplomáticas, si no se revocaban los decretos que

acogieron los pronunciamientos de Pasto y de Túquerres. Tan prudente y mesurado paso, sobre no ser desconocido en los fastos de la diplomacia, revela la pacífica intención de dar lugar á que el tiempo y la reflexión ilustrasen mejor al Gabinete ecuatoriano, sin exponer á este país á las consecuencias de terminar *motu proprio* la misión, como ha podido hacerse por la gravedad del caso, según el sentir de los mejores publicistas, entre ellos el ilustrado americano Bello. El Gobierno ecuatoriano empero, avanzando más allá de lo que el derecho ordena y la prudencia aconseja, ha llevado las cosas al último extremo expidiendo su pasaporte al Ministro de una nación que lejos de ser la ofensora es la ofendida.

No terminará el infrascrito esta nota sin expresar á S. E. el Sr. Marcos la profunda pena que le ha causado el que hayan sido atribuidos á mala parte los justos elogios que del pueblo ecuatoriano se permitió hacer en la Protesta. Recuerde S. E. que en iguales términos está concebida la nota de la Legación de 8 de Mayo y todas las demás en que ha sido preciso tocar este punto para interesar al Gobierno ecuatoriano en la conservación de la paz exterior. Siendo la opinión pública la guía de los Gobiernos populares representativos, no es fuera del caso, ni mucho menos una interpelación mal intencionada, recordarla á éstos cuando, como en el negocio presente, no es general ni uniforme. Así se acostumbra entre las naciones más cultas, cuyo ejemplo debe imitarse. Además, la opinión y los sentimientos del Gobierno granadino han sido iguales en circunstancias idénticas á las presentes, como puede verse en la parte resolutiva de la declaratoria

de guerra al Gobierno ecuatoriano de 15 de Septiembre de 1832, cuyas formales palabras son las siguientes : « Que no reputa como enemigos á los pueblos de los departamentos del Ecuador, Asuay y Guayaquil, á quienes siempre reconoce como *hermanos*. » Por lo que personalmente hace al infrascrito, su larga carrera pública es la mejor prueba de que nunca ha pertenecido á bandos ni parcialidades, ni se ha mezclado en revoluciones y trastornos ; siéndole por consiguiente muy sensible que se traduzca en sentido contrario la sincera expresión de gratitud hacia un pueblo que, lejos de injuriarle, le ha dispensado franca y cordial hospitalidad, y cuya dicha y reposo serán el objeto de sus más constantes esfuerzos. Solamente bajo un Gobierno suspicaz, allá en los tiempos luctuosos de que habla Tácito, se calificaban de crímenes los más nobles sentimientos.

Al dejar esta ciudad en fuerza de su deber y correspondiendo á las disposiciones del Gobierno ecuatoriano, es muy grato al infrascrito reiterar sus sinceros votos por la honrosa y pacífica terminación de las desavenencias entre las Repúblicas de Nueva Granada y Ecuador, con cuyo objeto hará de su parte los más patrióticos esfuerzos, así como le es igualmente satisfactorio asegurar á S. E. el Sr. Marcos los ingenuos sentimientos de particular aprecio con que invariablemente es su muy atento y obediente servidor.

RUFINO CUERVO.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.